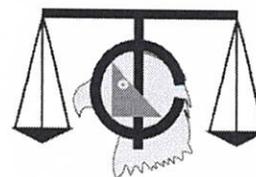




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

05 MAY 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP – DA N° 114/2015, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 288/2015 se adjudicó a la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de dos años, a partir del 2 de junio de 2015 y con vencimiento el 1 de junio de 2017, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el N° 73, según copia obrante a fojas 38/41 de las actuaciones del visto.

Que mediante la Addenda autorizada por Resolución Plenaria N° 29/2016, se modificó la cláusula sexta del respectivo contrato, ampliando el precio del servicio de alquiler para almacenamiento y custodia, hasta un máximo de setecientas cajas o contenedores por la suma de cuatro cuotas iguales y consecutivas de \$ 7.847 (siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos), por los meses de febrero a mayo de 2016 y doce cuotas iguales y consecutivas de \$ 9.814 (nueve mil ochocientos catorce) para el segundo año.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales.

Que la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B N° 0002-00000141, obrante a foja 552, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el mes de mayo de 2017, por la suma de \$ 9.814 (nueve mil ochocientos catorce pesos); por sistematización \$ 337,50 (trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos), por consultas normales \$ 28,75 (veintiocho pesos con setenta y cinco centavos) y por la provisión de precintos la suma de \$ 18,78 (dieciocho pesos con setenta y siete centavos), correspondientes a abril de 2017, cuyo monto total asciende a \$ 10.199,03 (diez mil ciento noventa y nueve pesos con tres centavos).

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregados a foja 553 se encuentran vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 552 vuelta.

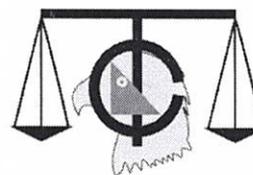
Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 8/2017, obrante a foja 565.

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente Decreto provincial N° 415/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de \$ 10.199,03 (diez mil ciento noventa y nueve pesos con tres centavos), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación por el mes de mayo de 2017 y por el servicio de sistematización, consultas normales y de provisión de precintos por el mes de abril de 2017. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0002-00000141, por el importe total de \$ 10.199,03 (diez mil ciento noventa y nueve pesos con tres centavos), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 150 /2017.

TCP
Confesión
Controló
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

